

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dan normas para la renovación anual del permiso sanitario de funcionamiento de las industrias de la carne.

En uso de las facultades concedidas a esta Dirección General por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre de 1957 y ante la necesidad de que las industrias cárnicas y derivadas de la carne renueven las autorizaciones sanitarias concedidas para su funcionamiento durante la pasada campaña, he tenido ha bien disponer lo siguiente.

1.º Queda en vigor lo ordenado por esta Dirección General en Circular de 24 de junio de 1962, en cuanto se relaciona con las industrias chacineras mayores y menores, almacenes al por mayor de productos cárnicos y de tripas y talleres de elaboración de tripas, así como lo que determina el Ministerio de la Gobernación en la Orden de 3 de octubre de 1945 y demás disposiciones concordantes referentes a la intervención sanitaria de estas industrias, características de sus instalaciones y en general con todo lo relativo a industrialización de la carne y preparados cárnicos.

No obstante, esta Resolución queda sometida a cuanto en el futuro se disponga al respecto por el Ministerio de la Gobernación.

2.º Las solicitudes de prórroga sanitaria para el funcionamiento de las citadas industrias y establecimientos, para la próxima campaña, que comenzará y terminará en análogas fechas que la anterior, se celebrarán por los interesados ante esta Dirección General, a través de la Organización Sindical correspondiente, antes del 15 de octubre próximo.

Se exceptúan las industrias chacineras menores, cuyos propietarios so-

licitan la prórroga en el plazo señalado, de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, que por delegación de esta Dirección General resolverán todo lo relacionado con las mismas.

Madrid, 25 de septiembre de 1965.
El Director general, por delegación,
José Manuel Romay.

(B. O. E., 7-X-1965)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 67 de 1965, por el Procurador señor Suárez, en representación de doña Victoria Panadero Sedano, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, en expediente número 239 de 1964 contra liquidación definitiva de Contribución sobre la Renta, ejercicio de 1961.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, a 5 de octubre de 1965.—
El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha corres-

pondido el número 68 de 1965 por el Procurador señor Suárez, en representación de doña Victoria Panadero Sedano, contra acuerdo dictado en 30 de junio de 1965, y recaído en expediente número 241 de 1964 del Tribunal Económico Administrativo Provincial, sobre liquidación de contribución sobre la renta.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b), de la misma, estén legitimados como parte demandada así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, a 6 de octubre de 1965.—
El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Don Celestino Prego García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número dos de Gijón.

Hago saber. Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 522 de 1964, por el delito de imprudencia contra el procesado César González Alvarez y en la pieza separada de responsabilidad civil de su razón, se acordó por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho procesado en la expresada pieza de responsabilidad civil, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día ocho de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; bajo las condiciones de que

para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca Chevrolet, matrícula O-6.628, el cual se encuentra depositado en el propio procesado, César González Alvarez, vecino de Collanca-Carreño.

Dado en Gijón a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Celestino Prego García.

DE INFUESTO

Cédula de citación

Por medio de la presente cédula se cita a Amado Ceñal Nozaieda, soltero, labrador, vecino de Pruneda, Nava (Oviedo), actualmente ausente en Holanda, para que el día tres de noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir, como testigo, al juicio oral en causa de este Juzgado de Instrucción de Infesto, número 8 de 1965, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Infesto, 6 de octubre de 1965.—
El Secretario Judicial.

DE OVIEDO

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número uno de Oviedo, en el sumario núm. 355 de 1965, por abandono de familia, por medio del presente, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al denunciado Pedro Fernández Riveiro, de 32 años, hijo de

Manuel y de Carmen, natural de Santa María de Oza, (La Coruña), cuyo paradero se ignora, al propio tiempo se le cita para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el mencionado sumario.

Dado en Oviedo, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado a instancia de doña Andrea Zapico Martínez, mayor de edad, casada, y asistida de su esposo don Herminio García García, vecinos de Pola de Laviana, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de este partido judicial a su favor, la siguiente finca de la que se dice es dueña en pleno dominio:

Rústica, dedicada a prado, sita en La Vega de La Pola de Laviana, propiedad que recibe el nombre de los Agustinos, con una extensión; Este, Linda Norte, Joaquín Begega; Este, Nicolás Zapico, hoy sus herederos; Sur, Atanasio Arrieta, y Oeste, Camino de La Coaña.

La adquirió por compraventa a doña Ernesta Díaz Díaz, cuyo actual domicilio se ignora y no aparece en el registro de la Propiedad a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a la vendedora doña Ernesta Díaz Díaz, o sus herederos desconocidos, cuyo paradero se ignora, a los titulares colindantes dichos, y a don Juan Díaz García, de Gijón, doña Rosalía y doña Catalina Díaz García, don Valentín, don José Angel doña Catalina, doña Amalia y doña Ismaela Díaz Canella a don Victoriano, doña Concepción, doña Sinfrososa y doña María Pérez Díaz, doña Rosalía Díaz, a don Cándido, don Isidoro, don Joaquín, don Fernando, don Valeriano, doña Ernesta y doña María Díaz Díaz, don Joaquín Díaz Díaz o sus herederos desconocidos, cuyo paradero se ignora como personas que según la certificación registra aportada pudieran tener algún derecho real y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Instada por don Eladio Rodríguez Marina, la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como contratista del suministro de víveres a los establecimientos de la Beneficencia Provincial, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 6 de octubre de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, P. A., Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

La lista de precios de artículos mencionados, que los tienen señalado como tope de venta al público, en esta provincia, son los que a continuación se indican:

Arroz matizado, 13,30 pesetas Kg.
Arroz, clase "primera", 13,20 pesetas Kg.

Azúcar, 15,50 pesetas Kg.

Aceite de semillas, envasado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, envasado, 27,00 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior, tostado: 165,00 pesetas Kg.

Torrefacto, 153 pesetas Kg.

Clase corriente, tostado: 147 pesetas Kg.

Torrefacto, 137 pesetas Kg.

Café africano:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas Kg.

Café Duboski, torrefacto, 117 pesetas Kg.

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas Kg.

Café Robusta, torrefacto, 112 pesetas Kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas Kg.

Café Liberia, torrefacto, 109 pesetas Kg.

Pan, modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno

Clase 1.^a, 79 ptas. kg

Clase 2.^a, 56 ptas. kg.

Clase 3.^a, 28 ptas. kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.^a, 110,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.^a, 60,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.^a, 40,00 pesetas Kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas Kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 ptas. Kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 40,00 pesetas, Kg.

Panceta, 36,00 pesetas Kg.

Costilla, 30,00 pesetas Kg.

Tocino, 25,00 pesetas Kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios, que se señalan para la carne despachada en tabla.)

Carne fresca de ternera, clase 1.^a, 100,00 pesetas Kg.

Ternera fresca, clase 2.^a, 98,00 pesetas kilo.

Ternera fresca, clase 3.^a, 58,00 pesetas kilo.

Pescados congelados

Merluza sin cabeza, cortada, de más de 2/1 Kgs., 50,00 pesetas kilogramo.

Pescadilla sin cabeza, de 1,750 a 2,500 Kg., 42,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 Kg., 40,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 0,750 a 1,250 Kg., 36,00 pesetas Kg.

Pescadilla con cabeza, de más de un kilo, 28,00 pesetas Kg.

Pescadilla con cabeza, de menos de un kilo, 23,00 pesetas Kg.

Se recuerda la obligación que tienen los titulares de los establecimientos donde se expenden estos artículos la obligación que tienen de exhibir en sitio bien visible carteles con la lista de precios correspondiente.

Oviedo, 4 de octubre de 1965.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Lavadero de carbón

Peticionario: Don Antonio García Simón.

Situación: Monasterio de Hermo, Cangas del Narcea.

Minas de antracita: "Perfecta 5.^a" y Monasterio.

Características:

Cribado, escogido a mano.

Granes, separador cónico de líquido denso.

Menudo, Cajas de pulsación automática.

Finca, balsas de decantación, activada con floculante.

Capacidad: 40 Tns/hora.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo en el plazo de quince días (15).

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de diez a trece horas.

Oviedo, 5 de octubre de 1965.—El ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE YERNES Y TAMEZA

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación y Suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Tameza a 6 de octubre de 1965. El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR SAN JUAN DE PIÑERA (Cudillero)

Anuncio

Para general conocimiento se hace público que el día diecisiete del actual mes de octubre a las diecisiete horas y en el sitio de constumbre tendrá lugar la subasta de 188 (ciento ochenta y ocho) pinos con una cubicación de 107 m³, (ciento siete) metros cúbicos de madera, señalados por el Distrito Forestal en el Monte de Santa Ana de Montarés de este pueblo de San Juan de Piñera (Cudillero).

San Juan de Piñera, 6 de octubre de 1965.—El Presidente.